

BOLETIN



ECLESIASTICO

IDEAL

# Obispado de Astorga.

## SANTA PASTORAL VISITA.

Según las últimas noticias, el Ilustrísimo Sr. Obispo ha terminado la Santa Pastoral Visita de los pueblos pertenecientes á la 4.<sup>a</sup> mansión, habiéndose trasladado en el dia 6 á la de Petín, que es la 5.<sup>a</sup> del arciprestazgo de Valdeorras.

## SECRETARÍA DE CAMARA.

*Continúa la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

Reales    Mrs.

Suma anterior. 225.995 10.

Los vecinos de Chaodocastro (Robleda.) . . .	4
Los de Megid (id.) . . .	10

Los de Lama-Longa (id.) . . .	100
Los de Villanueva (id.) . . .	7

Suma. . . . 226.116 10.

(Se continuará.)

Astorga 7 de Mayo de 1861—Lic. Joaquín Palació, canónigo Secretario,

## VACANTE.

Se halla vacante la Sacristanía de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral, los aspirantes deberán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría Capitular, dentro del término de un mes, que finaliza el dia nueve de Junio.

(Conclusion.)

Con lo que sumariamente dejo expuesto á V. E. puede penetrarse de la idea que principalmente ha dictado aquel escrito. Por lo demás, cuanto en él se hace en materia de relaciones, ciertamente poco diplomáticas, de anécdotas, de habladurías recogidas en las ante-cámaras, de baladronadas y protestas religiosas, al mismo tiempo que se injuria y vilipendia al Jefe Supremo de la Iglesia: todo esto no merece en verdad que pierda yo tiempo y trabajo en refutarlo.

Contiene, no obstante, aquel escrito una afirmación cuya gravedad es suficiente para que yo no la deje correr sin oponerle algunas palabras de reprobación.

Consiste en presentar el movimiento de los católicos franceses á favor de la Santa Sede, como un acto de oposición á la dinastía reinante en Francia. Injuria es esta, dirigida á la magnánima y generosa nación francesa; injuria que la ofende en su sentimiento mas delicado, en lo que constituye su mas hermoso título de gloria y caracteriza su immortal heroísmo: en su fervor religioso. Mas para desmentir tan vergonzosa calumnia, bastará ver que el movimiento fué secundado en Francia por personas eclesiásticas y seglares, no menos ilustres por su virtud y ciencia que por su franqueza y sinceridad. Atribuir á hombres tan respetables la baja hipocresía que impondría haber

tomado capa de religiosos para encumbrir proyectos políticos, es acusación tan agena á todo miramiento, que no encuentro palabras para expresar el desprecio que merece.

Pero ya que el opúsculo presenta principalmente á una parte del Clero francés como asociada con el Padre Santo, haciendole la injuria de retratarle como débil instrumento de algunos caudillos astutos, aprovecharé la ocasión de confundir su audacia, con solo un raciocinio que salta á la vista. No han sido diversos en realidad el movimiento religioso de Francia á favor de la Santa Sede y los movimientos análogos de Bélgica, Alemania, Irlanda y demás pueblos católicos. Efectos universales suponen una causa universal también. ¿Habremos de afirmar, por consiguiente, que Europa entera se ha transformado en una gran Vendée? Porque si desde Francia han acudido centenares de valientes a agruparse bajo las banderas pontificias, mas considerable es el número de los súbditos de otras Potencias, que les han acompañado. ¿Se dirá por ventura que también han obedecido los generosos hijos de estas diversas naciones á sentimientos de oposición dinástica al Emperador de los franceses? Tiempo perdido sería querer dar contestación á quien así razonará.

Muy cierto es que en Francia ha tenido mas viveza y ardor el movimiento religioso en defensa del Pontífice; pero la causa de este fenómeno es harlo mas noble que la supuesta por el autor del opúsculo. Hay que buscarla en un justo recelo de la Francia católica, la cual teme que caiga de su frente la mas preciosa aureola con que

se ciñe, si ayuda, como corre peligro de hacerlo, á destruir la obra de Carlo-Magno. Por haber libertado y ensanchado los dominios de la Santa Sede, asaltados é invadidos por un Rey lombardo que codiciaba, como á otro le sucede hoy, la posesion de toda Italia, por eso mereció Carlo-Magno su título de *Grande*. Ni se contentó con esto: sino que cimentó la soberania Pontificia en las mas sólidas bases, é hizo que Europa entera la reconociese. Hoy se hacen, por el contrario, desesperados esfuerzos para conseguir que caiga derruida esa grande obra, gloria la mas envidiada y pura, ante el mundo católico, de cuantas corresponden á la hija primogénita de la Iglesia: que caiga derruida, con menosprecio de las muchas seguridades dadas en público y en particular, segun antes he indicado, ya por el Emperador de los franceses, ya por sus ministros; al declarar que lejos de quedar quebrantada la potestad temporal, ganaría mayor solidez. Y si al justo recelo de que hablo se quiere asignar otras causas, quizá seria posible descubrirlas, ahora en la famosa proclama Imperial dirigida desde Milán á los italianos; ahora en la interpretacion comunmente dada á la entrevista de Chambery entre el Emperador de los franceses y un general piemontes; ahora en la introduccion del principio de *no intervencion*, aplicado de manera que favoreciese las revueltas y estorbase que las Potencias católicas acudieran en defensa del Sumo Pontífice; ahora, por fin, en la oposicion con que han tropezado ciertas medidas que hubieran contenido eficazmente el sacrilegio despojo de los Es-

tados de la Iglesia, ó en el empeño de presentar proposiciones inadmisibles. Estas causas, y otras muchas que se omiten tienen todas grande enlace con los recuerdos de lo acaecido en el Congreso de Paris de 1856.

«Abandonando ya la triste discussión á que me ha arrastrado, contra mi voluntad, la audacia de las afirmaciones del folleto, notaré, para concluir, que si es cierto, como se asegura en la última página, que la Santa Sede se halla hoy desprovista de todo auxilio humano (y eso lo sabe el autor mejor que nadie), no por eso le faltan los auxilios de Dios; y Dios, á no dudarlo, es mas fuerte que los hombres. Suceda lo que suceda, tendrá Su Santidad el consuelo de haber sido fiel á los deberes de su conciencia, proclamando y manteniendo, á la faz del mundo, los principios eternos de la justicia y el derecho, en estos tiempos de tan profundo envilecimiento y de tan gran perfidia. El triunfo moral está asegurado ya, y él vale mas que todas las victorias materiales.

Sirvan á V. E. de instrucción y regla las consideraciones que acabo de trasmitirle, para refutar al tenor de ellas, si llegare el caso, las objeciones que aducirse puedan contra la Santa Sede, fundándolas en el mencionado opúsculo. Quedo etc.—J. Card. ANTONELLI. Roma 26 de Febrero de 1861.

Despues de publicada la magnifica Alocucion del Santo Padre, que os hicimos conocer acompañada de nuestra ultima Carta Pastoral, vió la luz pública en Francia un nuevo *Folleto*, suscrito por el Sr. Lagueronniere, pero de origen misterioso, aunque no del todo desconocido, como los anteriores.

Tenia por objeto manifestar que las desgracias que afligen al Padre comun de los fieles, eran consecuencia de su ingratitude para con la Francia y de su terquedad en resistir á sus consejos desinteresados. Millares de lenguas y otras tantas plumas se pusieron al instante en movimiento para desmentir tan mañas imposturas y rechazar enérgicamente insultos tan groseros. ¡Cosa providencial! No parece sino que estaba destinada la aparicion de este nuevo enjendro del error y de la maldicia para señal de accion á todos los amigos de la verdad y de la justicia, los cuales se presentan energicos, lógicos, contundentes en todas partes, en todas los terrenos en las cámaras en la prensa, en las grandes y pequeñas poblaciones, en el seno de la coaversion familiar. Esta imponente actitud detiene la marcha de los enemigos del pontificado y desconcierta todos sus planes: empero, necesario era que Roma la ofendida hablase, era preciso que su augusta, digna y mesurada palabra viniese en ayuda de la verdad y de la justicia ultrajadas y del decoro escarnecido: tal ha sido el motivo de la publicacion del susodicho importante documento. Su detenido estudio y reflexiva meditacion os convencerán mas y mas de que, donde esta la iglesia católica, donde está su Cabeza, allí se hallan inseparablemente la razón y la justicia; donde sus enemigos, la injusticia y el error. Portanto, amados hermanos en Jesucristo, siryan todos estos elecuentes hechos para iluminar, consolidar y afirmar vuestra fé; sirvan para esclarecer las dudas que pudieran haber levantado en vuestros espíritus palabras hipócritas, frases relumbronas, teorías á primera vista seductoras, que no cesan de emplear los enemigos de la Iglesia, para sorprender á los incautos y atraer á los

impresionables; sirvan para afianzar vuestra esperanza; sirvan para inflamar vuestra oración; sirvan para sostener firmes e incansables hasta el fin, que, no lo dudeis, será venturoso.

A este mismo propósito nos complacemos en enviaros nuestra Bendicion Pastoral, desde el fondo íntimo de nuestro corazon, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Cuenca, á 29 de Marzo de 1861.— Miguel, Obispo de Cuenca.—Por mandado de S. S. el Obispo mi Sr., Dr. D. Jacinto María Cervera, Secretario.

## EDICTO.

Nos D. Francisco de Paula Benavides y Navarrete, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Sigüenza, del hábito de Santiago, Prelado doméstico de Su Santidad y Asistente a Sacro Solio Pontificio, del Consejo de S. M. etc. etc.

Hacemos saber: que en este nuestro obispado se hallan canónicamente vacantes los Beneficios curados expresos y clasificados al pie de este edicto. Y con el fin de proceder á su provision con arreglo al Santo Concilio de Trento, Concordato de 1851, Bulas Pontificias, y disposiciones vigentes, hemos resuelto abrir concurso general para la obtencion de dichos Beneficios curados, y los que vacaren de resulta de las reales provisiones ó por cualquiera otra causa, hasta que elevemos á S. M. las últimas propues-

tas en terna. Por tanto convocamos y citamos á todos cuantos adornados de las cualidades de derecho quieran mostrarse opositores, para que dentro del preciso término de 40 días, contados desde esta fecha, se presenten por sí ó por apoderado en nuestra Secretaría de Cámara, provistos de la correspondiente solicitud, de la partida de Bautismo, título de Tonsura ó de Ordenes, si las tuviesen, certificados de sus estudios, grados académicos, méritos y servicios, y ademas letras testimoniales de su respectivo Prelado diocesano los que sean de otro obispado; y siendo Regulares exhibirán tambien el indulso Apostólico de habilitacion para obtener Beneficios curados; bajo la prevencion de que todos los opositores quedarán enteramente sujetos á las reformas y variaciones que se hicieren en el arreglo general de parroquias, pendiente en la actualidad, al tenor de lo prescrito en el último Concordato y disposiciones dictadas ó que se dictaren para su ejecucion; y advertimos que cumplido el término señalado, y 45 dias mas, darán principio los ejercicios literarios en la forma siguiente: En el primer dia de actos los opositores traducirán al castellano por escrito y en el espacio de una hora, un párrafo mismo que se les dictará, tomado del Catecismo Romano de S. Pio V, y contestarán á cuatro cuestiones de Teología moral deducidas por suerte entre muchas, cuyas respuestas también serán escritas en Latin dentro de tres horas. En el segundo y término de cuatro horas, los aspirantes han de componer y escribir en castellano una Homilia sobre el texto del Santo Evangelio, que se extraiga por suerte; co-

mo para predicarla á los fieles; desempeñando unos y otros trabajos sin auxilio de libros, ni manuscritos, ni de persona alguna. En el tercero cada opositor sufrirá separadamente ante el Sinodo pleno otro examen verbal, durante veinte minutos, acerca del párrafo ó punto, cuestiones y Homilia antedichas, o fuera de ellas, si lo estime oportuno el Sinodo.

Los opositores graduados en facultad mayor, podrán, si así lo presieren, ejercitarse escolásticamente: y en lugar de los actos del primero y segundo, dias, tendrán en público media hora de lección ó disertación latina, con puntos de 24 sobre el que elijan de tres piques dados á la suerte en el referido Catecismo de S. Pio V para los Teólogos, y en las decretales de Gregorio IX para los Canonistas, sustentando ademas dos argumentos de cuarto de hora cada uno, que les harán dos de sus coautores sobre la proposición defendida, y arguyendo á su vez á los compañeros de trinca. Además sufrirán ante el Sinodo un examen de 20 minutos sobre materias de Teología moral y dogmática.

Concluidos y clasificados los ejercicios, propondremos á S. M., sin respeto á ningun afecto humano, los sujetos que por costumbres, doctrina, prudencia y otras circunstancias resultaren mas dignos de desempeñar el gobierno de las iglesias parroquiales vacantes.

Dado en nuestro palacio episcopal de Sigüenza á 16 de Abril de 1861.  
—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr. Dr. José Fernandez, canónigo secretario.

*Beneficios curados vacantes.*

*De término.* Deza, Liceras S. Miguel de Molina, Alustante, Setiles, Santa María de Caracena.

*De segundo ascenso.* Huérmeces, Algecilla, Gárgoles de abajo, las Inviernas, Santa María de Ayllon, y Manzanares.

*De primer ascenso.* Bujarrabal, Renales, Alaminos, S. Pedro de Ariza, S. Bartolomé de Atenza, Condemios de arriba abajo, Palmaces, Toldelrábano, Torrevicente, Cuevas de Ayllon, Torremocha de Ayllon, Peralejo y Losana, Valvenedizo con Castro, Santa María del Campanario de Almazán, Sta. María de Catatañazor, de id. S. Esteban de id. con la Milana y Perdices, Momblona, Cortes, Fuencaliente con Esteras, Ures con Arbuñuelo, Cilllas, Traid, Chera con Aldehuella, Pardos, Peralejos, Morenilla.

*De entrada.* Alboreca, El Atance, Nabalpotro, Olmeda del Estremo, Villanueva de Algecilla, Castiblanco, Praderna, Rebollo, Ríofrío, y Cardenosa, Villares, Alquité con Martínez Muñoz, Ribota con Aldealázaro, Sta. María de Riaza, Villacadima, Bordecortex, Rivaredonda y la Loma, Tierzo, Toretete y Torrecilla, Cubillejo del Sitio, Chequilla, Valsalobre con Castellote, Valdelagua y Picazo.

*Rurales de segunda clase* Rienda, Santamera, Toves con Querencia, Frechilla, Matute, Villalva, Lomeda, Villarejo Iniestola.

El 24 y 26, tuvo efecto el concurso general en la Diócesis de Lugo pa-

ra la provisión de Curatos. Han concursado 96 opositores.

Hé aquí las cuestiones morales propuestas á los concursantes.

I. ¿Quot sunt pénitentiae in re vel ni voto effectus? ¿Qua ratione per eam reviviscantur opera meritoria peccatum remissum precedentia, et non peccata remissa per subsequentem peccatum?

II. ¿Quid est *raptus*? ¿Quomodo intellegatur ut dirimat, et qua de causa impedimentum non extenditur nisi ad raptorem, cum excommunicatio omnes in eo complices amplectatur?

III. ¿Quo jure obligat residentia Parochi? ¿Qua de causa, et per quantum tempus abesse potes? ¿Quibus temporibus adesse debet, et in quas pénas incurrit Parochus non residens?

IV. ¿Quando actio impeditiva boniproxiimi injusta dicitur, ita ut eam apponens ad restitucionem damni illati teneatur?

V. ¿Quid et quotplex est cognatio? ¿Inter quas personas legalis dirimit matrimonium?

VI. ¿Quid est *cessatio à divinis*? ¿Quae prohibet, et in quas pénas incidit qui eam non observat? Qui tempore *Interdicti* ob Bullæ privilegium audiunt vel celebrant Sacrum, ¿possunt in *cessatione* idem facere?

VII. ¿Quemodo se gerere debeat Parochus cum illo qui extra confessionem sacramentalem fatetur proprium impedimentum ad contrahendum, et intra confessionem negat? Potest et debet ad matrimonium assistere?

VIII. Satisfactio in peccato mortali, ¿est sufficiens ad integratam Sacramentum, et ad implendam obligacionem á confessario impositam? ¿Ob eam remittitur pena temporalis peccatis confessis debita?

## NOTICIAS GENERALES.

— — —

— Por el Obispo de Mondoñedo se sacan á concurso general los curatos vacantes en aquella Diócesis, por término de 60 días á contar desde el 25 de Abril próximo pasado.

— S. M. la Reina (q. D. g.) por Reales órdenes de 23 de Marzo último, se ha dignado mandar librar la cantidad de 25 000 rs. para las obras de reparación del templo parroquial de San Salvador de Serantes, y la de 5 947 para las del Convento e Iglesia de Religiosas de la Concepción de Vivero.

— La ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia publicó en la Gaceta del 24 de Abril próximo pasado, una noticia expresiva de las sumas entregadas por los Rdos. Arzobispos y Obispos á los establecimientos de Beneficencia, situados en los pueblos de sus diócesis respectivas, y procedentes de las tres quintas partes de los productos líquidos del indulto cuadragesimal en los años de 1853 á 1859 inclusives, las cantidades que por este concepto han percibido los indicados establecimientos ascienden á 9.772,272 reales, 95 céntimos.

— En París se esperaba, de paso para España, al anciano y virtuoso Arzobispo de Méjico, espulsado de aquella república.

— En la Santa Iglesia Catedral de Jaca, se halla vacante el beneficio á que va unido el oficio de tenor, dotado con 6.000 rs.; se cita á oposición para el 12 de Mayo.

— Con el fin de evitar la frecuencia de robos de los vasos sagrados, ha dispuesto el Sr. Arzobispo de Burgos, de conformidad con el parecer de la junta de arciprestes de aquella diócesi,

que todas las alhajas del culto que no sean de uso ordinario, se guarden en un lugar seguro y secreto, del cual únicamente sean sabedores el cura, el arcipreste y el presidente de la junta respectiva.

— Segun afirma un periódico de Londres, la duquesa de Kent, madre de la Reina Victoria, ha muerto convertida á la religión católica. La víspera de su muerte recibió los auxilios de un sacerdote católico de Claremont, y el duque de Aumale pasó inmediatamente á ver á la Reina, para dárle conocimiento del suceso.

## CULTOS RELIGIOSOS.

— — —

SOLEMNE NOVENA,  
que la Real Archicofradía  
del culto continuo á la  
Santísima Virgen,

Ó  
CORTE DE MARÍA,  
consagra en el presente año  
de 1861, á su Tutelar la  
Reina de todos los Santos,  
Madre del AMOR HERMOSO,  
en la Iglesia de Sta. Marta  
de la ciudad de Astorga

— — —

Dará principio el Sábado 11 de Mayo, y concluirá el Domingo 19 del mismo. Todos los días á las diez y media de la mañana se cantará la Misa, y por la tarde á las cinco y media se entrará en el Rosario, meditacion

y Sermon en elogio de la Santísima Virgen; luego la Novena, un ejemplo referido por uno de los niños, la letrilla y despedida de la Virgen María. El último dia será el Sermon á la Misa que se celebrará con mayor solemnidad á las diez y media. En este mismo dia á las siete habrá otra Misa, en la cual se dará la Comunión general para ganar las indulgencias plenarias concedidas por la Santidad de Gregorio XVI, y N. S. P. Pio IX. Por la tarde será la procesión, á la que podrán asistir, en particular obsequio de la Virgen, niños vestidos de Angeles, rogando á los fieles con el propio fin el adorno del tránsito de ella.

#### ASUNTO, Y SRES. QUE PREDICAN.

- 1.º **Sábado 11—CONCEPCION.** Br. D. Fernando Fernandez, Catedrático del Seminario Conciliar de esta Ciudad.
- 2.º **Domingo 12.—NATIVIDAD.** Lic. D. Juan José Fernandez, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral.
- 3.º **Lunes 13—PRESENTACION.** Lic. D. Manuel Fernandez, Catedrático del Seminario.
- 4.º **Martes 14—PATROCINIO.** Don José Lobato, Confesor y Director espiritual de las Religiosas de Santa Clara.
- 5.º **Miércoles 15—ANUNCIACION.** Lic. D. Pedro Goy, Fiscal eclesiástico y Catedrático del Seminario.
- 6.º **Jueves 16.—VISITACION.** Lic. D. Manuel Gonzalez Prieto, Vicario de Puerta-Rey.
- 7.º **Viernes 17—PURIFICACION.** D. Domingo Bodelon, Capellan del Hospital de esta Ciudad.
- 8.º **Sábado 18—ASUNCION.** Lic. D. Joaquín Palacio, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral.
- 9.º **Domingo 19—CORONACION.** Lic. D. Pedro Carracedo, Canónigo Lec-

toral de la misma Santa Iglesia. En dichos días D. Juan Trallero, Maestro Capilla de esta Sta Iglesia Catedral dirigirá la Orquesta, que contribuirá á la mayor solemnidad de estos actos religiosos.

A mas del inmenso tesoro de indulgencias que la Santa Sede, y muchos Emmos. Excmos. e Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos, han concedido á esta devota asociación, como pueden verse en el librillo que se expende en su Depositaria, nuestro dignísimo Prelado tiene concedidos 40 días de indulgencia á los que asistieren á cada una de las Misas de la Novena, otros 40 á los que concurriesen á ella por la tarde, 40 mas á los que rezaren el Ave-Maria, ó la Salve, á la Madre del Amor hermoso, y mas otros 40 á los que devotamente asistieren á la procesión del último dia.

Habiéndose concedido á la Archicofradía la facultad de imponer el Santo Escapulario, todos los días después de la M. se investirá á los que lo deseen con el ceremonial de costumbre. Varios Emmos. Sres. Cardenales, Excelentísimos e Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos, han concedido muchos días de indulgencia por el acto de su pública investidura, y por cada vez que lo usen en los actos religiosos que tenga la Corporación. Asimismo nuestro dignísimo Prelado ha concedido 40 días de indulgencia á los asociados, y no asociados, que recibieren públicamente el Escapulario, 40 mas por cada vez que lo usaren, y otros 40 á los que le rezaren.

Todas las misas que se celebren durante las funciones, así como en el discurso del año, se aplicarán por los difuntos de la Archicofradía.

---

ASTORGA.—1861.

*Imprenta de D. Antonio Gullen*